



FUNDACIÓN

ANUNCIO Y PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA
EN EL COLEGIO MAYOR FUNDACIÓN SEPI (c/ Gregorio del Amo 2 MADRID 28040)
Referencia: PSCM2009.02

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la realización de obras de reforma en el edificio del Colegio Mayor Fundación SEPI, situado en la calle Gregorio del Amo nº 2, Madrid.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)

EN LETRA	EN NÚMERO
CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE.	499.915 €

C. GARANTÍAS

C.1. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

C.2. Definitiva: 10% del presupuesto de adjudicación: devolución aval en un mes desde recepción provisional.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución global es desde el 1 de agosto hasta el 25 de septiembre. Se establece un plazo de ejecución parcial hasta 24 agosto, según el apartado I.3 de este Pliego.

E. FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES:

Hasta las 14:00 horas del jueves 18 de junio de 2009.

F. DOMICILIO Y TELÉFONO

C/ Quintana 2 planta 3.- 28008 – Madrid; Telf. 91.5488351

G. VALIDEZ DE LA OFERTA

Plazo de mantenimiento de la oferta: 2 meses

H. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Según lo especificado en el apartado “declaración de personal adscrito al proyecto”, de este Pliego.

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

J. PLAZO DE GARANTÍA

1 año desde la recepción definitiva de la obra.

K. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula III.3 de este Pliego.

L. ADMISIÓN DE VARIANTES

No

M. PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA

Ponderación técnica: PT =50%	Ponderación económica: PE= 50%
------------------------------	--------------------------------

N. CONSULTA DEL PLIEGO

En: www.funep.es

ÍNDICE

I. ELEMENTOS	5
I.1. Objeto	5
I.2. Presupuesto base de licitación	5
I.3. Plazo de ejecución.....	5
I.4. Requisitos de los licitadores	6
I.4.1. Capacidad para contratar.....	6
I.4.2. Capacidad económica, financiera y técnica.....	6
II. ADJUDICACIÓN.....	6
II.1. Procedimiento de adjudicación.....	6
II.2. Acceso al proyecto y calendario de visitas	6
II.3. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes y proposiciones.....	6
II.3.1 Plazo	6
II.3.2. Lugar	6
II.3.3. Forma de presentación y contenido de la proposición.....	7
II.4. Apertura de sobres y verificación de documentación	10
II.5. Criterios de valoración.....	11
II.5.1 Evaluación de la oferta técnica	11
II.5.2. Evaluación de la Oferta Económica	11
II.5.3. Evaluación Global de las Ofertas:.....	12
II.6. Adjudicación	12
II.7. Obligaciones y garantías previas a la firma del contrato	12
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
III.1. Documentación de formalización	13
III.2. Régimen jurídico del contrato	13
III.3.Obligaciones del Adjudicatario.....	14
III.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos.....	14
III.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos.....	14
III.3.3. Seguridad y Salud.....	15
III.3.4. Penalidades por mora	15
III.3.5. Precio	16
III.3.6. Precios contradictorios.....	17
III.3.7. Forma de Pago y retenciones	17

IV. PLAZO DE GARANTÍA.....	18
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
V.1 Régimen de Reuniones.....	18
V.2 Acta de Recepción Provisional y Definitiva de las obras: garantía.....	18
VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
VII. JURISDICCIÓN	20
VIII. CLÁUSULAS ADICIONALES	20
IX. SUBSANACIÓN DE ERRORES	20
ANEXO 1:- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS.....	21
ANEXO 2:- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	22
ANEXO 3:- MODELO DE AVAL.....	23
ANEXO 4:- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS HUMANOS.....	24

I. ELEMENTOS

I.1. Objeto

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reforma correspondientes a las zonas de comedor, secretaría y administración, vivienda de dirección, acceso y servicio de minusválidos, y área de acceso principal, en el edificio que alberga el Colegio Mayor Fundación SEPI, situado en la calle Gregorio del Amo nº 2 de Madrid.

Dicha reforma consiste de forma resumida en:

- el replanteo y reconstrucción de la zona de comedor, incorporando climatización e instalación eléctrica homologable, y dotando de revestimientos ignífugos las columnas de la zona.
- la reducción de una vivienda con reasignación a usos de administración.
- la reforma de las dependencias de secretaría y recepción.
- la dotación de accesos y servicios sanitarios para uso de minusválidos en planta baja.
- la reparación y solado de la zona de acceso y pasillo de entrada, con reubicación de arquetas sépticas.

Las actuaciones exigidas constan pormenorizadamente en el pliego de prescripciones técnicas, en el que adjuntan como anexo las mediciones orientativas de tales actuaciones.

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al Proyecto del arquitecto D. José Luis Matea Cuenca.
- Proposición Técnica.
- Aval.
- Proposición Económica.
- Presupuesto del Adjudicatario.

I.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto de contrata, que constituye la base de licitación, asciende a 499.915 euros, cantidad reproducida en el cuadro resumen de este pliego, que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

I.3. Plazo de ejecución

La fecha de inicio de los trabajos será el 1 de agosto de 2009, debiendo finalizar con fecha límite del 25 de septiembre.

Además de este plazo de ejecución global, se establece un plazo de ejecución parcial, correspondiente a los trabajos en la zona de comedor y pasillo de acceso al Colegio, que deberá finalizar el 24 de agosto.

I.4. Requisitos de los licitadores

I.4.1. Capacidad para contratar

Estarán facultados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).

I.4.2. Capacidad económica, financiera y técnica.

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el apartado II.3.3 de este pliego.

II. ADJUDICACIÓN

II.1. Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento regulado en las “Normas Internas de Contratación” que esta Fundación publica en el perfil del contratante de su página web, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).

II.2. Acceso al Proyecto y calendario de visitas.

Para obtener la información relativa al pliego de condiciones técnicas, así como a los planos del proyecto, los interesados deberán ponerse en contacto con el Arquitecto autor del proyecto, D. José Luis Matea Cuenca, teléfono 91.5213391 entre 9,30 Y 14 h.

Las visitas al Colegio Mayor deberán realizarse durante los días 8,9,10 y 15 de junio, solicitando fecha y hora a través de la secretaria del propio Colegio, llamando entre 11 y 14 horas al teléfono 91.5536812, o por correo electrónico cmu.cm@funep.es.

II.3. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes y proposiciones

II.3.1 Plazo

Las solicitudes y proposiciones se presentarán con fecha límite de 18 de junio a las 14 horas.

II.3.2. Lugar

La documentación habrá de ser entregada en Fundación SEPI:

C/ Quintana 2 – 3ª Planta 28008-Madrid

Cuando las solicitudes y proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta a la dirección electrónica: matilde.galvan@funep.es.

II.3.3. Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **TRES (3) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos la referencia PSCM2009.02, el título de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, e-mail y fax a efectos de notificaciones.

La presentación de los diversos documentos previstos se realizará en tamaño DIN A-4.

Toda la información de cada sobre se entregará, además de en papel, en soporte informático editable.

El **sobre 1** contendrá, bajo la denominación de "Documentación Administrativa y solvencia Económico-Financiera y Técnica":

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
2. Documentos acreditativos de la representación.
3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).
4. Garantía Provisional.
5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
6. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.

1.1 La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2 Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

2. Documentos acreditativos de la representación

2.1 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder de representación suficiente.

2.2 Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3 Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

4. Garantía provisional.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del DOS (2) por ciento del presupuesto de licitación, indicada en el apartado C del cuadro resumen de este pliego mediante la presentación de un aval de Entidad bancaria de primer orden, con obligación de pago a primer requerimiento, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avaluos, en el cual se renuncie expresamente a los beneficios de excusión, orden y división, según el modelo que figura en el Anexo nº 3.

Esta garantía será devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación.

Si algún licitador retirara injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituyese la garantía definitiva, o por causa imputable al mismo no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por él constituida.

5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

5.1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones

económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio.

5.2. Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.

5.3. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento.

6. Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

6.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

- i. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- ii. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

6.2. La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de una relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos realizados en los últimos tres años, según Anexo nº 1, indicando el importe, la duración y el lugar de ejecución de las obras.

Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales que relacionan en su propuesta técnica.

El **sobre 2** contendrá, bajo la denominación de “Proposición Técnica”, una descripción detallada de las actuaciones a llevar a cabo para el desarrollo de los trabajos y que compondrá los siguientes documentos acreditativos:

1. Memoria Técnica con cronograma de tiempos de ejecución de los trabajos.
2. Equipo humano adscrito a la ejecución del proyecto.
3. Declaración firmada por el licitador del personal que se compromete a adscribir al contrato con su historial profesional, haciendo constar si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral o mercantil (colaboradores externos). La acreditación seguirá los criterios especificados en el Anexo nº 4.
4. Las titulaciones requeridas tendrán que tener relación directa con el objeto y la actividad del contrato.
5. Identificación de obras de características análogas o equivalentes a las del proyecto, realizadas por el licitador en colegios mayores, residencias, hoteles y similares.

Se pretende que los licitadores visiten las plantas para poder realizar una oferta lo más ajustada posible a la realidad.

El **sobre 3**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá:

a) el impreso que se incluye en el Anexo nº 2 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción a dicho formato.

b) el presupuesto elaborado conforme al modelo establecido por el Arquitecto autor del proyecto, confirmando las mediciones en él especificadas o adjuntando eventuales modificaciones en documento aparte.

c) El precario concordante con el presupuesto.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación”.

II.4. Apertura de sobres y verificación de documentación

a) Apertura y examen del sobre 1.

Con fecha jueves 18 de junio, a las 14 horas, el Órgano de Contratación procederá a la apertura del sobre 1 de todas las ofertas recibidas, examinando su documentación.

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error o indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria. Tal circunstancia no supondrá aplazamiento del proceso de evaluación de las propuestas presentadas en los sobres 2 y 3.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre nº 1, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento. Las empresas eliminadas en esta admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación, recogiendo en acta los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo, que les será comunicado.

b) Apertura y examen de los sobres 2 y 3.

Finalizada dicha actuación previa, se procederá a la apertura de los sobres 2 y 3, correspondientes a los licitadores admitidos.

Se comprobará la inclusión de toda la documentación solicitada para verificar que está completa y que su contenido es apto para su estudio y valoración conforme al baremo que más adelante se indica. Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

II.5. Criterios de valoración

II.5.1 Evaluación de la oferta técnica

Para valorar la oferta técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los siguientes apartados:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Memoria técnica y cronograma ejecución	20
b) Equipo humano adscrito al proyecto	15
c) Obras equivalentes en residencias y similares	15
TOTAL VALORACIÓN TÉCNICA	50 puntos

El Órgano de Contratación recabará cuantos informes técnicos estime convenientes, y, en particular, el asesoramiento del arquitecto facultativo autor del proyecto, y también director de la obra.

II.5.2. Evaluación de la Oferta Económica

Para obtener las puntuaciones económicas (PE) de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se entiende por baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

- 1) Se entenderá que incurren presuntamente en valores anormales o desproporcionados, aquellas ofertas cuya baja supere en 10 puntos porcentuales a la baja media. En tales supuestos, el adjudicador podrá requerir al licitador que incurra en tal desviación que aporte en el plazo de dos días un informe justificativo en relación con el precio ofertado. Si no fuera aportado la baja ofertada será considerada como anormal o desproporcionada de forma firme, quedando excluida.

De aportarse tal informe por el licitador, el adjudicador se reserva el derecho de decidir libremente sobre la admisibilidad o no de la oferta, en función del propio informe recibido, las específicas características del expediente y aquellos elementos que el Órgano de Contratación considere pertinentes para la idoneidad técnico-económica del proceso de adjudicación.

- 2) Se considerarán como ofertas óptimas aquellas ofertas, no excluidas por valores anormales o desproporcionados, que produzcan una baja igual o superior a la baja media. A estas ofertas se les asignará la máxima puntuación de 50 puntos.
- 3) Al resto de las ofertas no incursas en valores anormales o desproporcionados se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{50 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja media}}$$

II.5.3. Evaluación Global de las Ofertas:

La puntuación global (PG) de las ofertas se calculará con arreglo a la suma: PG = PT + PE, siendo:
PT = “puntuación técnica”; PE = “puntuación económica”

II.6. Adjudicación

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica.

Una vez ordenadas las ofertas conforme a su puntuación total, se determinará la proposición económicamente más ventajosa. El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta económicamente más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.5 de este Pliego, o declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Decidida la adjudicación, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación.

II.7. Obligaciones y garantías previas a la firma del contrato

II.7.1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

II.7.2. El adjudicatario viene obligado a entregar, previamente a la formalización del contrato, una garantía definitiva, por importe del diez (10) por ciento del presupuesto de adjudicación de la obra.

La garantía deberá ser prestada mediante la presentación de un aval bancario, expedido por una entidad de reconocido prestigio, con obligación de pago a primer requerimiento, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avaluos, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división. La duración del aval será indefinida hasta que el adjudicador autorice su cancelación.

Subsidiariamente, la garantía definitiva indicada podrá ser prestada mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo hacerse entrega del

certificado del contrato. La Entidad Aseguradora, y el seguro de caución habrán de cumplir con los requisitos contenidos al respecto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La garantía cubrirá la correcta ejecución de los trabajos en los plazos previstos, las penalizaciones por mora que se contienen en el punto III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO del presente pliego, así como la indemnización por daños y perjuicios que se prevé en el punto VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El documento original del aval bancario se devolverá en el plazo de un mes contado desde el día de la firma del acta de recepción provisional de la obra.

II.7.3. El adjudicatario se obliga a concertar la póliza o pólizas de seguro necesarias para cubrir cualquier riesgo que pudiera producirse como consecuencia de los trabajos, y/o por incendio, robo, incluyendo todos los riesgos de los trabajos y de responsabilidad de orden civil que pudieran existir derivados de la ejecución de los trabajos, incluyendo garantía patronal, responsabilidad civil cruzada y período de mantenimiento. A tal efecto, y con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario entregará copia de la póliza o pólizas indicadas, así como del recibo o recibos del pago de la prima o primas correspondientes, que acrediten la vigencia del Seguro o Seguros concertado. Dichos documentos quedarán incorporados al contrato.

La suma asegurada será, como mínimo, igual al importe correspondiente al precio del presente Pliego, y el plazo de vigencia de las coberturas será, como mínimo, hasta la finalización del periodo de garantía.

En cualesquiera pólizas de seguro, por los conceptos antes indicados, se designará como beneficiario al adjudicador.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.1. Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

En caso de que, por causas imputables al adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto se procederá a la incautación de la garantía provisional y, en su caso, a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

III.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido a la LCSP y disposiciones complementarias, al presente pliego de bases administrativas y con la documentación que se detalla en el apartado I.1 del mismo, al pliego de prescripciones técnicas y al Ordenamiento Jurídico Privado.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

III.3.Obligaciones del Adjudicatario.

III.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular las que afectan a la Seguridad y Salud en la Construcción y la Ley 32/2006 de 18 de octubre Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

III.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente Pliego, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicatario y/o, en su caso, con el subcontratista y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

III.3.3. Seguridad y Salud

El adjudicatario se atenderá, en todos los trabajos, a las medidas, tramitaciones y procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidos legalmente, y en su caso a las que estime oportunas el adjudicador y, en su caso, la persona que ejerza las funciones de coordinador de seguridad en aplicación y cumplimiento tanto de la legislación vigente, como del Procedimiento de dirección, coordinación y seguimiento de la ejecución de las obras, y de las instrucciones particulares de la actuación, ambos emitidos por el coordinador de seguridad.

III.3.4. Penalidades por mora

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos contenidos en su oferta y de los plazos parciales que reflejará en su Programa de trabajos.

Sólo se considerarán retrasos justificados en los plazos definidos en el apartado I.3 los producidos por causas de fuerza mayor reconocidas como tales por la dirección facultativa y admitidas por el adjudicador. El tal caso, el adjudicador, previo informe de la dirección facultativa, establecerá el nuevo plan de trabajo y su correspondiente cronograma.

Se establece como penalización para el caso de incumplimiento del plazo de ejecución de las zonas de comedor y accesos, que concluye el 24 de agosto, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) por día natural de retraso. Para el caso de incumplimiento del plazo global de ejecución de los trabajos, que concluye el 25 de septiembre, la penalización ascenderá a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) por cada día natural de retraso.

En el caso de que hubiera lugar a las penalizaciones citadas, el adjudicador notificará al adjudicatario, por escrito, el retraso en el que éste ha incurrido, así como el montante de la penalización.

En su caso, las penalizaciones serán deducidas de la liquidación de los trabajos, produciéndose de forma automática la compensación.

III.3.5. Precio

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En el precio total del CONTRATISTA se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- Los gastos de reparación de daños o desperfectos causados directa o indirectamente a consecuencia de los trabajos.
- Los gastos de medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuesto que grave la ejecución de los trabajos por sí misma y la actividad propia del CONTRATISTA. Así mismo, aquellos gastos que pudieran crearse y que graven sobre la actividad propia del CONTRATISTA.
- Los elementos, mano de obra, medios auxiliares y cualquier tipo de gastos que se produzcan para la terminación de las obras o el buen construir, aunque no figuren expresamente en la designación de las unidades por olvido y omisión parcial o total de las mismas, ni en su medición respectiva.
- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- La medición y el replanteo correcto de niveles, alineaciones y dimensiones de la obra.
- Los gastos derivados del cumplimiento tanto de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, como de las indicaciones en la materia realizadas por el Coordinador de Seguridad y Salud. Asimismo el CONTRATISTA se obliga a la realización del Plan de Seguridad de la obra.
- Los gastos correspondientes a los ensayos de Control de Calidad.
- Transporte, descarga, embalaje y desembalaje, almacenamiento, custodia y desplazamiento de materiales y elementos.

- Limpieza final de la obra en su caso, entregándola totalmente limpia de restos de obra, escombros, basuras o instalaciones auxiliares.
- Elementos de tracción y protección de impacto. Construcción de andamios, cimbras, arriostramientos y elementos auxiliares, así como el empleo de herramientas de selección como imanes, oxicorte, y extracción de grúas, etc...
- En los precios ofertados por el CONTRATISTA, se entienden incluidas las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan, mano de obra, materiales de todas clases, carga, descarga, transporte, incluso a vertedero, maquinaria, medios mecánicos, limpieza de obra y dictámenes favorables sobre instalaciones, y en general, cuantos gastos, suministros y actividades sean necesarias para la cabal ejecución de las obras y su entrega en perfectas condiciones para ser recibidas, y cuantas responsabilidades se deriven de la construcción y sus fases accesorias, tanto frente al personal de los trabajos como frente a terceros.
- Todos los demás elementos incluidos en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

III.3.6. Precios contradictorios

Los precios se establecen con carácter de fijos para toda la duración de los trabajos, por lo que no serán objeto de revisiones ni modificaciones por ningún concepto, ni siquiera de incrementos de precios o revisiones acordadas oficialmente.

Cuando fuera preciso, por cambios de los trabajos proyectados introducidos por el adjudicador, ejecutar unidades que no estuvieran previamente comprendidas en la documentación que sirve de base al contrato, se fijará su precio contradictoriamente.

Estos precios contradictorios serán los definidos en el Preciario o, en su defecto, los definidos por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

III.3.7. Forma de pago y retenciones

El pago del precio total contratado se realizará mediante pago certificado a TREINTA (30) DÍAS fecha factura, contra las dos certificaciones que se presentarán por el adjudicatario con fechas de 31 de agosto de 2009 y de firma del acta de recepción provisional. Ambas certificaciones deberán ser elaboradas por el adjudicatario, a origen, una vez finalizadas las obras cuyos plazos de ejecución parcial y global se identifican en el apartado I.3 del presente pliego. La certificación se entenderá como pago parcial a cuenta sobre cada uno de los capítulos, sin que su abono suponga de forma alguna aprobación ni recepción de las obras que comprenda.

Retención

Con el fin de garantizar la buena ejecución de los trabajos, además de la garantía, se practicará en cada uno de los pagos que se realicen, una retención del CINCO POR CIENTO (5%). Una vez realizada la recepción de los trabajos y durante el período de garantía, el adjudicatario podrá sustituir la total retención practicada hasta ese momento, por aval bancario debidamente

inscrito en el Registro Especial de Avaless, con compromiso de pago a primer requerimiento y en el que se renuncie expresamente a cualquier tipo de beneficio.

A la finalización del período de garantía se procederá a la devolución del 100% de la retención practicada y de la garantía ofrecida.

IV. PLAZO DE GARANTÍA

El periodo de garantía de las obras será de UN AÑO desde la fecha de recepción provisional de la obra.

Con este mismo fin, el adjudicatario ha de prestar garantía definitiva mediante la presentación de un aval bancario, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.7.2 de este pliego.

A la finalización del período de garantía se procederá a la devolución de la garantía ofrecida así como de las retenciones efectuadas, siempre que no hayan existido defectos imputables al adjudicatario durante el periodo de garantía.

El adjudicador podrá realizar, en su caso, con cargo al aval o a la retención, y con consentimiento expreso del adjudicatario que presta en este acto, si fuera necesario, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes, los trabajos de reparación, subsanación y construcción de los trabajos no ejecutados o ejecutados defectuosamente, así como la aplicación automática de las penalizaciones previstas en el contrato, relación a la reparación o incumplimiento de plazo, que llevará implícita la inmediata compensación descrita anteriormente, previa comunicación fehaciente al adjudicatario, y siempre que ésta no los realizara de forma completa a su costa y cargo en el plazo indicado de dicha comunicación.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V.1 Régimen de Reuniones

Durante el período de vigencia del contrato, se celebrarán las reuniones que el director facultativo de la obra y el adjudicador estimen convenientes.

El adjudicatario dará toda clase de facilidades para efectuar reconocimientos, mediciones, comprobaciones y pruebas de los materiales, así como para la inspección de los trabajos en cualquiera de sus tajos, poniendo a disposición del adjudicador todos los medios necesarios.

V.2 Actas de Recepción Provisional y definitiva de las obras: garantía.

V.2.1 El adjudicador comunicará a la Dirección Facultativa el día de finalización de la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que, a su juicio, se haya producido. La Dirección Facultativa examinará el estado de la obra en el plazo de otros cinco días hábiles contados después de la anterior comunicación y emitirá, si lo estima procedente y previa aprobación del adjudicador, el documento de conformidad.

V.2.2 Si la obra está bien ejecutada y totalmente acabada o si se hallase algún defecto de cualquier tipo que no impidiera, a juicio de la Dirección Facultativa, el uso normal de la obra, el adjudicador hará entrega de la misma, efectuándose la Recepción Provisional mediante Acta firmada por la Dirección Facultativa, el adjudicador y el adjudicatario, en la cual se hará constar el día de finalización de la obra. En anexo al Acta se indicarán, si fuere el caso, los defectos hallados y se determinará el plazo en que deberán quedar subsanados. Pasado este plazo, el adjudicador podrá contratar con otra empresa los trabajos necesarios, deduciendo de las retenciones efectuadas el importe de los mismos.

V.2.3 Si la Dirección Facultativa encontrara en su inspección algún defecto que impidiera el uso normal de la obra, lo hará constar al adjudicatario, no levantándose por este motivo Acta de Recepción Provisional. De común acuerdo se establecerá el plazo para que dichos defectos sean subsanados. Expirado el mismo y comprobada por la Dirección Facultativa la corrección de dichos defectos, se realizará la Recepción Provisional de la obra. Si los defectos señalados no se hubieren corregido en el plazo acordado, el adjudicador podrá optar por corregirlos con cargo a las retenciones o convenir con el adjudicatario un nuevo plazo.

V.2.4 Transcurrido un mes desde la firma del Acta de Recepción Provisional, se efectuará la liquidación final por parte del adjudicatario, que deberá abonarse de forma análoga a lo establecido para las certificaciones de obra. Al mismo tiempo, el adjudicador devolverá el importe de las retenciones efectuadas de los pagos por obra certificada, con deducción de las cantidades que hubieren sido aplicadas para la corrección de los defectos de la obra. Previamente, el adjudicatario habrá entregado al adjudicador un aval bancario a primer requerimiento por un importe igual al de las retenciones a devolver.

V.2.5 Transcurrido el periodo de garantía de un año, se procederá a la Recepción Definitiva de la obra, que se instrumentará mediante la correspondiente Acta firmada por la Dirección Facultativa, el adjudicador y el adjudicatario, quedando relevado éste de toda responsabilidad, excepto la establecida en el artículo 1.591 del Código Civil.

VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son cláusulas de resolución del Contrato las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes con los efectos que en el documento suscrito por las mismas se establezcan.
- b) La declaración o solicitud, admitida a trámite, de quiebra o de suspensión de pagos del adjudicatario o la insolvencia del adjudicador.
- c) La paralización de la obra por parte del adjudicador.
- d) La paralización injustificada de la obra, según criterio de la Dirección Facultativa, por causa imputable al adjudicatario.
- e) El abandono de la obra por el adjudicatario sin causa justificada.
- f) El incumplimiento reiterado y grave por el adjudicatario del Plan de Seguridad y Salud o de la ejecución de la obra conforme al proyecto o según las órdenes de la Dirección Facultativa.

- g) La manifiesta incompetencia en la ejecución de la obra, así como el incumplimiento de los requisitos de calidad establecidos por la Dirección Facultativa y el adjudicador.
- h) Los conflictos entre el adjudicatario y, en su caso, subcontratistas que afecten al plazo de finalización de la obra.
- i) La falta de pago reiterado y consecutivo por parte del adjudicador de las certificaciones de obra.

La decisión unilateral de resolución del Contrato se comunicará notarialmente, procediéndose a la inmediata paralización de la obra y al levantamiento, con citación de las partes y de la Dirección Facultativa, de Acta notarial en la que quede constancia del estado de la misma.

Si la resolución se produce por iniciativa del adjudicador, tendrá efecto automático en la plena posesión y disponibilidad de la obra. A tal fin, el contratista hace expresa renuncia a cualquier tipo de protección posesoria, previa liquidación y pago de la obra ejecutada.

Cuando el Contrato se resuelva por causa de incumplimiento del adjudicatario, éste deberá abandonar la obra y retirar las instalaciones auxiliares y el equipo aportado para su ejecución en el plazo que se fije por la Dirección Facultativa y el adjudicador.

La resolución unilateral del Contrato dejará a salvo el derecho de las partes a reclamar daños y perjuicios si la jurisdicción competente declarase injustificada la resolución.

En el caso de resolución del Contrato, se efectuarán las Recepciones Provisional y Definitiva, una vez transcurrido el plazo de garantía establecido.

VII. JURISDICCIÓN

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

VIII. CLÁUSULAS ADICIONALES

El adjudicatario se obliga a la entrega de los planos de todas las instalaciones en el momento de la Recepción Provisional de la obra, así como a la de todos los boletines, proyectos, tasas y demás documentos necesarios para la utilización de todos y cada uno de los servicios contratados.

IX. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en la página Web: www.funep.es.

**ANEXO 1:- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS
CONCURSO PSCM 2009.02**

Cliente	Objeto del contrato	Lugar de ejecución	Duración	Importe del contrato

ANEXO 2:- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en,
provincia de, calle,
número..... con Documento Nacional de Identidad número.....,
actuando en nombre(propio o de la Empresa que representa.
En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una
Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o
representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen
para la adjudicación del Contrato “OBRAS DE REFORMA EN EL COLEGIO
MAYOR FUNDACIÓN SEPI (CALLE GREGORIO DEL AMO 2, MADRID),
Referencia: PSCM 2009.02” se compromete a ejecutar al contrato de referencia
con arreglo a la siguiente proposición económica:

Total Presupuesto de Contrata, sin I.V.A.
(incluido Seguridad y salud)

..... a dejunio.....de 2009

ANEXO 3:- MODELO DE AVAL

.....**Sociedad Anónima**, sucursal de calle núm. y en su nombre y representación D. y D., con poderes suficientes para obligarle en este acto

AVALA

solidariamente a, con C.I.F.,..... frente a FUNDACIÓN SEPI, con C.I.F. Q-2870002-I, y domicilio en la calle Quintana 2, Madrid, hasta la cantidad de (EN LETRAXXX) (XXX€) EUROS en concepto de garantía provisional, para responder a las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato “OBRAS DE REFORMA DEL COLEGIO MAYOR FUNDACIÓN SEPI, (CALLE GREGORIO DEL AMO Nº 2, MADRID), Referencia PSCM 2009.02”

El presente aval se presta, en concepto de garantía a primera solicitud, con renuncia expresa al beneficio de excusión, división y orden. En consecuencia, el Banco se compromete expresamente a efectuar el pago a FUNDACIÓN SEPI de la indicada cantidad por éste reclamada, dentro de los tres días siguientes al primer requerimiento que haga al banco con tal objeto.

Este aval tendrá validez en tanto FUNDACIÓN SEPI. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número

En a de de

ANEXO 4:- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MEDIOS AUXILIARES Y MEDIOS HUMANOS. CONCURSO PSCM 2009.02

MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES QUE SE ADSCRIBE A LA OBRA

Maquinaria/ Equipos/ Medios	Trabajo al que se adscribe	Nº Maquinas iguales	Rendimiento	Propia/ Subcontr.

Detallar indicando las principales características

La maquinaria deberá ser la adecuada a la obra y el cumplimiento del programa de trabajos establecido en el pliego de bases.

ORGANIGRAMA CON DEDICACIÓN AL CONTRATO

Apellidos, Nombre	Cometido a desempeñar	Titulación	Experiencia	Dedicación Contrato (Semanas)

El Jefe de Obra deberá ser tener titulación adecuada para los trabajos licitados, tener al menos 6 años de experiencia y dedicación completa.